



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

Este Considerando sobre el particular y lo
demás que refiere: Entendiendo por una Ciudad a cada
una de las de la Provincia de Toledo y para a ellas
como es de obligación la demeridad del Comercio
que se ha referido a que esta ahora no ha un
Contrato la menor luz, o documento relativo a
Dho Comercio se lea y remita testimonio o Copia
de la Original de la Impresión y de la Última
Carta de Paso de las Dicho para a da estar
la provisión que Corruenda

Hecho en
no de mayo

La Ciudad de Toledo que debe a dar el mañana de la
de el Forno de Toledo dos guanzos mas en libra del
precio

Hecho en
de Toledo

La Ciudad de Toledo que los Regidores y Jurados que en
adelante se ofrecen sea con el consentimiento de
el orache o hembra de Toledo que se ofrece el de cada
ultima especie de guanzos mas y que este se
prohibe el orache no admitiéndose en otra forma
Dho Regidores y Jurados ha aver por tabla para
la Venta de dicho precio de especie con separación
El presente Toledo una Ciudad no viva del Comercio
no precio a que se sea vendiendo la Dicha a la me
nuda; para el de dos guanzos a la medida de un
Copeni

